

## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL GASTO PROGRAMADO.

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

### Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado.

#### INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Alcance
4. Conceptos
5. Programa anual de trabajo
6. Planeación ¿cómo establecer objetivos, metas e indicadores
7. De la realización de proyectos
  - A) Los proyectos para actividades específicas
  - B) Los proyectos para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres
- Anexo 1 Requisitos para los proyectos de los rubros de investigación socioeconómica y política, de actividades específicas así como para el de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de conformidad con el artículo 291 del reglamento
- Anexo 2 Información adicional a considerar en la verificación de los indicadores construidos
- Anexo 3 Propuesta de presentación gráfica del modelo de programa anual de trabajo
- Anexo 4 Acta constitutiva del proyecto
- Anexo 5 Ejemplo de acta constitutiva capturada

#### 1. INTRODUCCION

El 7 de julio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Fiscalización (aprobado mediante Acuerdo CG201/2011 del Consejo General del IFE) y en cumplimiento a su Artículo Tercero Transitorio, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Gasto Programado.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización los partidos políticos deberán programar el gasto. Para lo cual, establecerán objetivos, metas e indicadores, con el fin de medir la eficacia y la eficiencia, del destino de los recursos para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Las medidas adoptadas por la Unidad de Fiscalización tienen el propósito de fortalecer la rendición de cuentas y acompañar a los partidos políticos en el cumplimiento de su obligación. Es así que, se presenta la metodología que considera la implementación del PAT, integrado por proyectos y cada uno de ellos con presupuesto específico, planes de ejecución, planes de seguimiento, medidas de control, mecanismos para la rendición de cuentas objetivos, metas e indicadores.

La regulación al gasto programado ha sido impulsada también desde la sociedad civil y cuenta con el aval de los partidos políticos. El compromiso asumido busca fortalecer el cumplimiento de los fines a los cuales se dirigen tales recursos. Los partidos políticos nacionales serán pioneros en este esquema. El diseño del gasto programado respeta de manera cabal la vida interna de los institutos políticos, por lo que tendrán la facultad exclusiva de establecer los objetivos, las metas, los indicadores, así como la planeación, los presupuestos, la temporalidad de la aplicación de los recursos y la ejecución del gasto programado.

**2. OBJETIVOS**

- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Fiscalización, relativo a la publicación de los Lineamientos para la realización de proyectos del Gasto Programado, aplicable a los recursos públicos que se otorgan a los partidos políticos para actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género y la visualización de las mujeres en el diseño e implementación del PAT, correspondiente al gasto de los partidos políticos.
- Establecer los elementos a los partidos políticos nacionales para la adecuada integración del Programa Anual de Trabajo (PAT) y sus proyectos, relativos al gasto destinado a las actividades específicas y a la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Promover el cumplimiento de los plazos y contenidos necesarios para la programación del gasto.
- Promover la transparencia del ejercicio del gasto programado.

**3. ALCANCE**

Los lineamientos son una herramienta para elaborar los proyectos que integren cada PAT, el correspondiente a la aplicación del recurso destinado a las “Actividades Específicas” y el de la “Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”.

<b>Los partidos presentarán dos PAT's, uno para:</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTOS POR CADA PROYECTO DEL PAT</b>
<b>A. Actividades Específicas</b>	Educación y Capacitación Política	El presupuesto del PAT será la suma de lo presupuestado en cada uno de los proyectos que lo integran.  El importe total del PAT no deberá ser inferior al 5% del monto del Financiamiento Público Ordinario. Del cual, el 2% corresponde a lo destinado por el partido, más lo otorgado por el IFE, equivalente al 3% por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias.*
	Investigación Socioeconómica y Política	
	Tareas Editoriales	
<b>B. Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres</b>	Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer	Según el número de proyectos que integran cada rubro.  El importe total del PAT no deberá ser inferior al 2% del monto del Financiamiento Público Ordinario del ejercicio.*
	Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados	
	Divulgación y Difusión	

Artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracciones IV y V e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Las herramientas para la programación, administración, control y rendición de cuentas son el sistema de “Rendición de Cuentas”, los “lineamientos para la elaboración del programa anual del gasto

programado”, “el manual de contabilidad del sistema de rendición de cuentas del gasto programado” y el “Catálogo de Cuentas del Reglamento de Fiscalización”.

No se deberán incluir en el PAT, los proyectos dedicados a:

- a) Actividades ordinarias permanentes del partido, incluidas las referentes a la operación y servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- b) Actividades de propaganda electoral del partido para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen, federales y locales;
- c) Actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos;
- d) Cursos, eventos o propaganda que tengan como fin promover sólo alguna candidatura o precandidatura de manera individual a puestos de elección popular de mujeres u hombres;
- e) Encuestas, investigaciones, estudios, análisis, publicaciones o cualquier otra documentación que contengan reactivos sobre preferencias electorales;
- f) Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales en medios de comunicación masivos;
- g) La celebración de las reuniones por aniversarios, congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna;
- h) Las erogaciones de hipotecas de oficinas, institutos y/o fundaciones del partido encargados de realizar las actividades específicas a que se refiere el Reglamento;
- i) El mantenimiento de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad; y
- j) La preparación, edición, impresión y divulgación de las plataformas electorales.

#### 4. CONCEPTOS

**Acciones afirmativas:** Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de discriminación contra la mujer en su “Recomendación General 25”, considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

**Adelanto de las mujeres:** Es la categoría política que se expresa en acciones afirmativas para la resolución de las diversas formas de discriminación contra las mujeres que impiden su plena participación política y la toma de decisiones; estas acciones tienen como fin impulsar el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres para fomentar la paridad de género como política del Estado.

**Desarrollo del liderazgo político de las mujeres:** evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

**Eficacia en el PAT:** lograr en el ejercicio ordinario los objetivos y las metas programadas en el PAT.

**Eficiencia en el PAT:** lograr en el ejercicio ordinario los objetivos y las metas planteados en el PAT con base en el uso racional de los recursos.

**Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Gasto programado:** el destinado por el partido para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

**Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

**Indicadores:** corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

**Liderazgo político de las mujeres:** se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

**Organo de finanzas:** Organo responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes, en términos del artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Partido:** Partido político nacional.

**PAT:** Programa Anual de Trabajo.

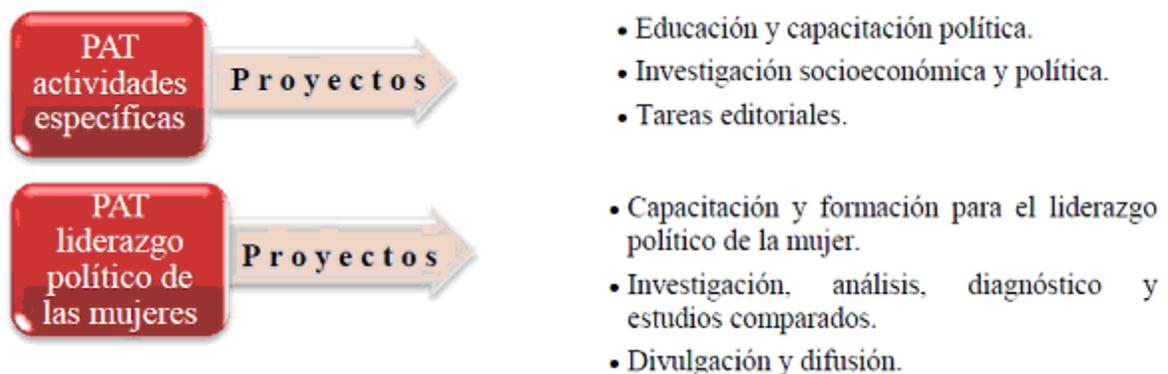
**Perspectiva de género:** Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

**Promoción del liderazgo político de las mujeres:** se refiere al impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.

**Reglamento:** Reglamento de Fiscalización.

5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Los partidos políticos presentarán un **Programa Anual de Trabajo (PAT) por cada rubro**. Por lo tanto, el **PAT** es el documento que contiene los proyectos relativos a las actividades específicas y al liderazgo político de las mujeres.



El PAT para actividades específicas deberá contener el conjunto de proyectos con información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político; además de desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de personas.

Por su parte, el PAT correspondiente a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres debe contener el conjunto de proyectos que retomem acciones afirmativas, adelanto de las mujeres, empoderamiento de las mujeres, igualdad sustantiva, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y perspectiva de género.

Asimismo los proyectos del PAT deben contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político, en el acceso al poder público y la participación en los procesos de toma de decisiones. También, deberán desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de mujeres.

Los PAT deberán privilegiar el impulso y la capacitación del liderazgo político de las mujeres que formen parte de grupos aún más vulnerables, como los son las indígenas, tercera edad y mujeres con capacidades diferentes, entre otros que se consideren con base en las necesidades detectadas.

#### PLAZOS

- El partido dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo, deberá presentar un PAT del gasto programado para el desarrollo de las actividades específicas y otro correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Los cambios al PAT deberán informarse a la Unidad de Fiscalización dentro de los treinta días hecha la modificación.
- El partido podrá modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del Titular del Organo de Finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.

#### 6. PLANEACION ¿COMO ESTABLECER OBJETIVOS, METAS E INDICADORES?

**En primer lugar, el objetivo** es el elemento programático y para efectos del:

Proyecto será un propósito a cumplir al realizar cada acción y deberá especificar claramente las prioridades y la determinación de las estrategias.

Para conseguir el objetivo, los proyectos y sus actividades deben cubrir los siguientes aspectos:

- a) Estar orientados a un resultado final.
- b) Estar ordenados (en fases o subprocesos).
- c) Estar seriados (con una consecución lógica).
- d) Ser temporales (corto, mediano y largo plazo).
- e) Estar delimitados a un periodo específico (tienen un inicio y un fin).
- f) Tener un presupuesto (recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución).
- g) Determinar los responsables y las áreas del partido involucradas, así como los roles de su participación.

**En segundo lugar, las metas** son el objetivo cuantificado y según el caso permitirá medir el cumplimiento de cada PAT y Proyecto. La meta debe poseer cuatro componentes básicos:

- a) Intención concreta,
- b) Medida determinada,
- c) Plazo de cumplimiento, y
- d) Periodicidad.

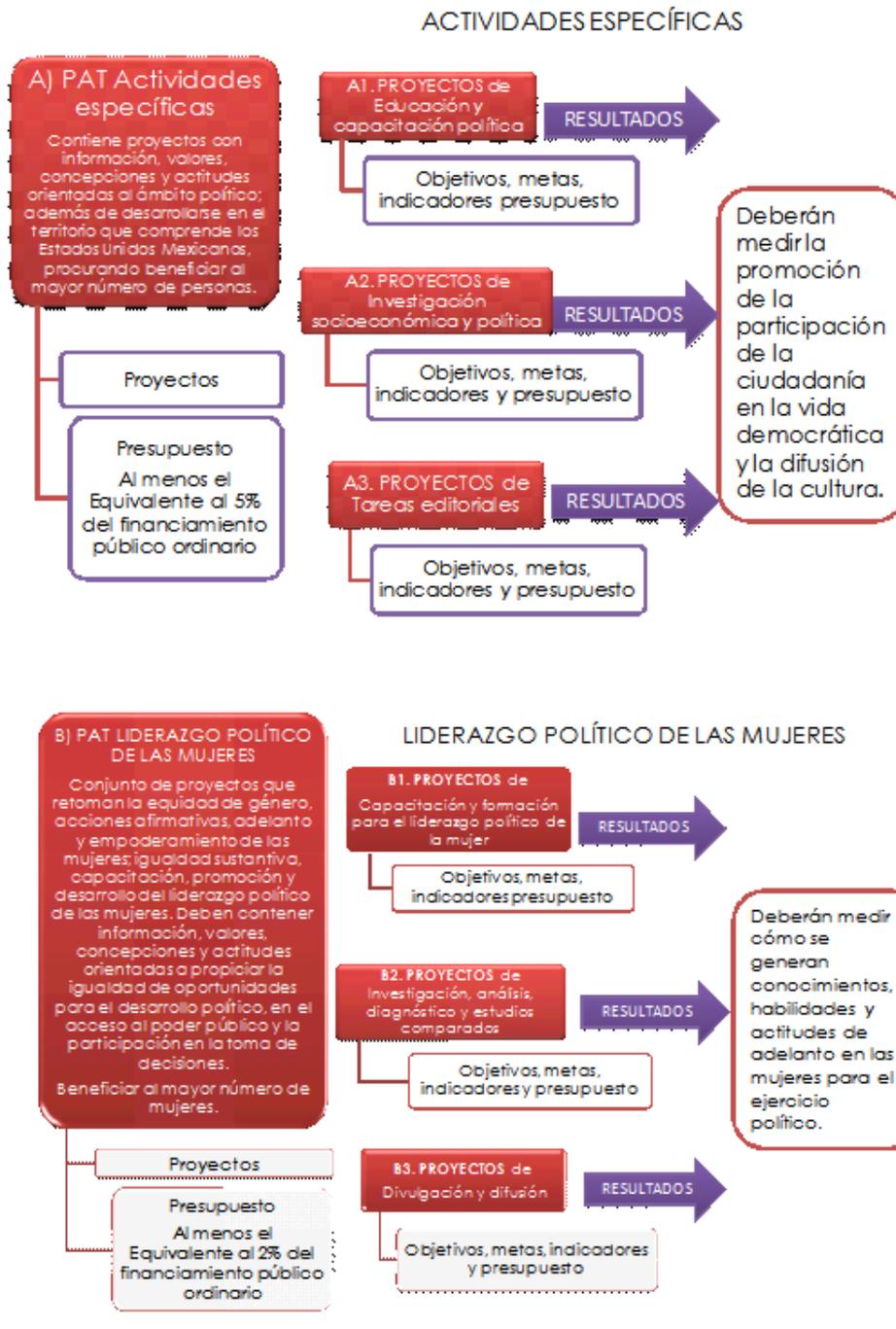
Las metas deberán evidenciar resultados al ejecutar el gasto programado. El **PAT** planteará metas globales, mientras el proyecto deberá concentrarse en metas específicas.

**En tercer lugar, el diseño del indicador** es fundamental, su importancia radica en que debe permitir el seguimiento y la medición periódica del resultado de un Programa y Proyecto y además mostrar los progresos efectivos de cómo se va alcanzando el propósito planteado inicialmente en el tiempo determinado.

En su caso, los indicadores de género mostrarán señales de cambio acerca de las relaciones de género y acceso al poder, desarrollo de capacidades, visibilidad e identificación y posicionamiento de temas propios de las mujeres, proporcionando evidencias sobre la posición de igualdad entre hombres y mujeres. Se recomienda que dichos indicadores estén alineados a las prácticas y convenios internacionales aceptados para medir el adelanto en la participación política de las mujeres.

La medición del indicador debe permitir a la autoridad obtener certeza del cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.

Finalmente cada PAT establecerá objetivos, metas, estrategias e indicadores generales que comprendan los proyectos a realizarse en cada caso. Del mismo modo, los proyectos contarán con objetivos, metas e indicadores específicos de las estrategias a realizar en el rubro que corresponda del gasto.



## 7. DE LA REALIZACION DE PROYECTOS

Los proyectos serán el conjunto de actividades planteadas de manera organizada y temporal (inicio y fin), para alcanzar un objetivo o resultado específico. Para ello se sugiere seguir el esquema planteado a continuación:



**Planear.**-En esta etapa se debe responder ¿qué objetivo cumplirá el proyecto? Y se programarán las actividades a realizar.

**Organizar.**- Sepuede responder a la pregunta ¿Con quién?Es decir definir los recursos y actividades con que cuenta el partido.

**Dirigir.**-Es oportuno identificar ¿Cuáles son los órganos responsables para llevar a cabo el cumplimiento de objetivos?

**Controlar.**- Los responsables verificaran permanentemente el cumplimiento de lo programado, en cuanto a tiempo, presupuesto y recursos humanos.

**Evaluar.**- Líderes de los Proyectos a través de los indicadores, evaluarán el desempeño del equipo en la consecución del objetivo de cada Programa.

Cada proyecto que integre el PAT deberá incluir, conforme al anexo 4 de la pág. 27:

- a) Los objetivos, metas, estrategias e indicadores a desarrollar durante el año.
- b) Las actividades que cumplirán los objetivos, metas e indicadores.
- c) Fechas o periodos de ejecución.
- d) Delimitación geográfica del territorio en que se beneficiará con el proyecto.
- e) Hombres y mujeres beneficiados.
- f) El presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto.
- g) El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores.
- h) La persona responsable de la organización y ejecución, indicando si pertenece al CEN o Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente.

- i) La persona responsable del control y seguimiento.
- j) Los proyectos podrán registrarse todo el año siempre que cumplan con lo establecido en el programa.

Si el PAT es el conjunto de proyectos, cada proyecto será el conjunto de actividades:

A	PAT	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
A1	PROYECTO	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
a.1.1.	actividad	Cursos
a.1.2.	actividad	Talleres
a.1.3.	actividad	Seminarios
a.1.n.	actividad	Similares
A2	PROYECTO	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA
a.2.1.	actividad	Análisis
a.2.2.	actividad	Diagnósticos
a.2.3.	actividad	Estudios comparados
a.2.n.	actividad	Otros
A3	PROYECTO	TAREAS EDITORIALES
a.3.1.	actividad	Impresos
a.3.2.	actividad	Videograbaciones
a.3.3.	actividad	Medios electrónicos
a.3.4.	actividad	Medios ópticos
a.3.n.	actividad	Medios magnéticos
B	PAT	CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES
B1	PROYECTO	CAPACITACION Y FORMACION PARA EL LIDERAZGO POLITICO DE LA MUJER
b.1.1.	actividad	Cursos
b.1.2.	actividad	Talleres
b.1.3.	actividad	Seminarios
b.1.4.	actividad	Conferencias
b.1.5.	actividad	Diplomados
b.1.6.	actividad	Coloquios
b.1.n.	actividad	Similares
B2	PROYECTO	INVESTIGACION, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPARADOS
b.2.1.	actividad	Análisis
b.2.2.	actividad	Diagnósticos
b.2.3.	actividad	Estudios comparados
b.2.n.	actividad	Otros

B3	PROYECTO	DIVULGACION Y DIFUSION
b.3.1.	actividad	Impresos
b.3.2.	actividad	Videograbaciones
b.3.3.	actividad	Medios electrónicos
b.3.4.	actividad	Medios ópticos
b.3.5.	actividad	Medios Magnéticos
b.3.6.	actividad	Nuevas tecnologías de la información

Las actividades son integrantes del proyecto, plantean qué desarrollar y deben vincularse a cada uno de los resultados u objetivos establecidos. Las actividades deben incluir un orden y tiempo de realización que integrarán al **cronograma de trabajo** del PAT.

Asimismo, cada actividad debe contemplar los recursos/insumos necesarios para la ejecución del proyecto. Con el costeo de esos recursos se integra el **presupuesto** del proyecto, el cual deberá considerar:<sup>18</sup>

1. Que los recursos deben estar directamente relacionados con las actividades planificadas.
2. Ser suficientes para su desarrollo y ejecución.
3. Estar definidos de manera concreta y verificable en cantidad, calidad y costos.
4. Tener un nivel de detalle adecuado que facilite su comprensión.

A) Los proyectos para Actividades Específicas

Los **objetivos** que se deben plantear los proyectos dependerán del rubro en el cual se registren, tal y como se observa a continuación.

A1. Rubro de educación y capacitación política

Deben tener como objetivos, según sea el caso:

- Inculcar conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y
- La formación ideológica y política de los afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

Tales proyectos deben desarrollarse a través de la realización de cursos, talleres, seminarios y similares.

A2. Rubro de investigación socioeconómica y política

Deben tener como objetivo contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.

Tales proyectos deben desarrollarse mediante la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Mismos que deberán cumplir con los requisitos definidos en el Anexo 1 (ver página 22).

A3. Rubro de tareas editoriales

Deben tener como objetivo la difusión de materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política.

<sup>18</sup> Matriz de Marco Lógico, "Aprendiendo a elaborar proyectos sociales con perspectiva de género", Programa de Profesionalización y Fortalecimiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil 2011, editado por el Instituto Griselda Álvarez A.C. – IGA. México, D. F.

Tales proyectos deben desarrollarse a través de la integración de ediciones y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos.

Con respecto a **las metas** de los proyectos correspondientes a actividades específicas, deberán medir el cumplimiento de los objetivos mencionados en los rubros A1, A2 y A3, según el caso.

Asimismo, **el indicador** deberá ser el instrumento o método de cálculo para el seguimiento y medición periódica, que muestre los avances de la meta planteada. Los indicadores para los proyectos de este capítulo podrán ser:

- I. **Indicadores Cuantitativos**, tener la característica de cantidad y de frecuencia y medirse mediante números y porcentajes.
- II. **Indicadores Cualitativos**, expresar cualidades, características o fenómenos intangibles. Generalmente las unidades de medida son de tipo, grado y nivel y se requiere la definición de escalas.
- III. **Indicadores Mixtos**, permitir la verificación de cambios cualitativos y cuantitativos al mismo tiempo y presentar una unidad de medida de número o porcentaje y una unidad de medida de verificación con tipo, grado o nivel. Estos Indicadores permiten verificar tanto la magnitud o profundidad de los cambios obtenidos en cuanto a su amplitud o profundidad.

El indicador proporcionado debe referir el diagnóstico de la situación inicial, que permita evaluar el incremento de lo que se medirá.

B) Los Proyectos para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Los **objetivos** que se deben plantear los proyectos dependerán del rubro en el cual se registren, tal y como se observa a continuación.

B1. Los proyectos de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer

Deben tener como objetivo su participación en la vida política y relacionarse con los temas siguientes:

- a) Igualdad sustantiva y efectiva de género;
- b) Marco Jurídico Mexicano;
- c) Derecho Electoral y parlamentario;
- d) Teoría de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres;
- e) Políticas Públicas y presupuestos con perspectiva de género;
- f) Negociación y resolución de conflictos;
- g) Comunicación Política;
- h) Nuevas Tecnologías;
- i) Liderazgo Político;
- j) Cabildeo;
- k) Mercadotecnia Política;
- l) Oratoria Parlamentaria; y
- m) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.

Los Proyectos podrán ser desarrollados a través de cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios y similares, aunque lo anterior no es de ninguna manera limitativa, ya que podrán proponerse otros conceptos diferentes.

**Por capacitación** debe entenderse el programa de enseñanza aprendizaje implementado por el partido para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres.

**Por formación** debe entenderse el proceso sistemático, gradual y evaluable, que busca desarrollar competencias para la participación y el liderazgo político de las mujeres (es decir, la aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres).

#### B2. Rubro de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados

Deben tener como objetivo contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.

Los Proyectos serán desarrollados a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el Anexo 1(ver página 22).

#### B3. Rubro Divulgación y difusión

Deben tener como objetivo publicitar los derechos de las mujeres y de los mecanismos de acceso para su ejercicio. Su desarrollo será a partir de la edición y producción de impresos, videgrabaciones, medios electrónicos, medios ópticos, medios magnéticos y nuevas tecnologías de la información, a través de los cuales se difundan materiales o contenidos vinculados con al menos una actividad de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer.

Con respecto a **las metas** de los proyectos correspondientes a este capítulo deberán medir el cumplimiento de los objetivos mencionados en los rubros B1, B2 y B3.

Asimismo, **el indicador** deberá ser el instrumento o método de cálculo para el seguimiento y medición periódica, que muestren los avances de la meta planteada. Los indicadores para los proyectos de este capítulo podrán ser:

##### a) Por nivel de resultado:

- I. **Indicador de Género con Nivel de Impacto.**- Corresponde al propósito o fin esperado. Miden y verifican los cambios sostenibles y de largo plazo en las personas (hombres y mujeres) y de manera específica, las variaciones en la posición de hombres y mujeres en la familia, las organizaciones y la comunidad.
- II. **Indicador de Efectos.**- Mide y verifica resultados intermedios que surgen del uso de los productos y servicios del proyecto; es decir los cambios de mediano plazo que contribuyen al logro del impacto y corresponden al nivel de resultado y objetivos específicos de los proyectos.
- III. **Indicador de Proceso.**- Mide y verifica los cambios que se producen en el corto plazo, como resultado inmediato y directo de las actividades realizadas por el proyecto y corresponden al nivel de actividades y dan cuenta de la puesta en marcha del proyecto. Se hallan en el nivel operacional.

##### b) Por Tipo de Información:

- I. **Indicadores Cuantitativos.**- Tiene características de cantidad y de frecuencia y sus unidades de medida son el número y el porcentaje.
- II. **Indicadores Cualitativos.**- Expresan cualidades, características o fenómenos intangibles. Generalmente las unidades de medida son de tipo, grado y nivel y se requiere la definición de escalas.
- III. **Indicadores Mixtos.**- Permiten verificar cambios cualitativos y cuantitativos al mismo tiempo y presentan una unidad de medida de número o porcentaje y una unidad de medida de

verificación con tipo, grado o nivel. Estos Indicadores permiten verificar tanto la magnitud o profundidad de los cambios obtenidos en cuanto a su amplitud o profundidad.

El indicador proporcionado debe referir el diagnóstico de la situación inicial, que permita evaluar el incremento de lo que se medirá.

**ANEXOS**

**Anexo 1**

<p><b>Requisitos para los proyectos de los rubros de investigación socioeconómica y política, de actividades específicas así como para el de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de conformidad con el Artículo 291 del Reglamento.</b></p>	<p>Ser de autoría propia y original;</p> <p>Elaborarse conforme a normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional. De acuerdo con la estructura de contenidos siguientes:</p> <p><b>I. Introducción</b>, servirá como una guía para el lector, explicación breve y general del fenómeno estudiado, el objetivo y las preguntas de investigación. También es necesario que en esta sección se especifique la metodología del estudio y el diseño de investigación utilizado, es decir, si es un estudio de tipo cualitativo (por ejemplo, estudio de casos), cuantitativo (estudio con datos numéricos) o experimental.</p> <p><b>II. Justificación</b> de la realización de la investigación e importancia de la misma, análisis de la relevancia del tema estudiado para el rubro de gasto reportado y la propuesta de soluciones. Esta sección deberá esclarecer por qué es conveniente analizar el objeto de estudio y cuáles son los beneficios (resultados, la relevancia social, las posibles aportaciones teóricas, metodológicas u otras que se deriven de su realización).</p> <p><b>III. Objetivos de la investigación</b>, son las guías del estudio y deben expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en el proceso de investigación, asimismo, deberán ser susceptibles de alcanzarse. Los objetivos de las investigaciones científicas se deben plantear mediante la pregunta: ¿qué propósito se pretende lograr con la investigación? Además, si a través de la investigación se intenta contribuir a resolver un problema en particular, entonces también se deberá plantear ¿cuál es ese problema y de qué manera el estudio podría ayudar a resolverlo?</p> <p><b>IV. Planteamiento y delimitación del problema:</b> En esta sección se planteará el problema de investigación: claramente y sin ambigüedad, preferentemente a manera de preguntas; e implicar la posibilidad de realizar pruebas empíricas (enfoque cuantitativo) o una recolección de datos (enfoque cualitativo). Con respecto a la delimitación se deberá identificar qué es lo que se analizará y qué no;</p> <p><b>V. Marco teórico y conceptual de referencia:</b> exposición y análisis de las teorías, los paradigmas, las investigaciones y antecedentes históricos del problema de investigación. Esto para prevenir y detectar errores cometidos en otros estudios, orienta sobre cómo ha sido tratado el problema por otros autores, conduce al establecimiento de hipótesis que habrán de someterse a prueba en la investigación e inspira nuevas líneas y áreas de investigación;</p> <p><b>VI. Formulación de hipótesis:</b> explicación tentativa, formulada a manera de proposiciones, a las preguntas planteadas a partir del problema estudiado. Las hipótesis deben contener tres elementos básicos: unidad de análisis; variables, es decir, las características o propiedades de la unidad de análisis; y los elementos lógicos que relacionan las unidades de análisis con las variables.</p>
--	---

	<p><b>VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis:</b> En esta sección se prueba a través de los datos que fueron recolectados, si la hipótesis se cumple o no. Para comprobar empíricamente las hipótesis pueden utilizarse una diversidad de herramientas, por ejemplo: análisis estadístico, estudio de casos, grupos de enfoque, encuestas y experimentos controlados.</p> <p><b>VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación:</b> En esta sección se presentan los resultados de la investigación a través de los instrumentos empleados, pruebas empíricas, generalización o no de los resultados, asimismo se deberán señalar las propuestas específicas para los problemas tratados. Finalmente, se pueden proponer nuevas agendas de investigación que quedaron pendientes para solucionar los problemas sociales estudiados, y</p> <p><b>IX. Bibliografía:</b> compilación bibliográfica del material utilizado en la investigación, que permita a cualquier otro investigador acudir a las fuentes primarias para replicar el análisis y valorar la veracidad del conocimiento generado.</p> <p>Los trabajos deberán mostrar calidad básica en relación con las reglas ortográficas, de sintaxis y de citas bibliográficas, y</p> <p>El partido informará, en el momento de presentar sus actividades, sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación que se presenten.</p>
--	---

**Anexo 2**

<b>Información adicional a considerar en la Verificación de los indicadores construidos.</b>	<p>Una vez determinado el tipo de indicador a utilizar, de acuerdo a las páginas 15, 17 y 18, su redacción deberá considerar la lista de verificación con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Describir el concepto y verificar que esté de acuerdo al objetivo y meta del proyecto.</li> <li>b) Traducir el concepto en unidades o variables de medida que permitan la medición y verificación.</li> <li>c) Revisar si las unidades o variables corresponden al nivel de resultado que se quiere verificar o medir.</li> <li>d) Asegurar que se cuente con la información que integrará al indicador.</li> <li>e) Verificar quienes serán objeto de la medición o verificación (personas, instituciones, organizaciones o grupos).</li> <li>f) Identificar perfectamente la unidad de medida a utilizar (numérica o porcentual).</li> <li>g) Verificar si los indicadores son medibles, objetivamente verificables y si fueron formulados, en su caso, con enfoque de género.</li> <li>h) Dejar los indicadores más relevantes y viables.</li> <li>i) Quiénes y qué técnicas servirán para generar la información del indicador.</li> <li>j) Estimar periodicidad y costo por hacerlo</li> </ol>
--	---

**INDICADOR**

Concepto/denominación	Incremento número de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política
Objetivo del indicador	Incrementar el porcentaje de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política ( $\Delta\% \text{MMCADPI}$ )
Unidad de medida	Porcentaje
Definición del objeto de Medición	Mujeres con cargos de alta dirección en la política
Temporalidad	Fin del proyecto
VARIABLES	<p>a) TMM=Total de mujeres militantes.</p> <p>b) NMMCADPI= Número de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política al inicio del proyecto.</p> <p>c) NMMCADPF= Número de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política al término del proyecto.</p>
Método de cálculo utilizado	$\Delta\% \text{MMCADPI} = \left( \frac{(NMMCADPF - NMMCADPI)}{TMM} \right) \times 100$
Tipo	Cuantitativo
Dimensión	Fortalecimiento de capacidades
Frecuencia	Anual
Diagnóstico de la situación inicial	Número de mujeres en cargos de alta dirección en la política

**Anexo 3**

**8. PROPUESTA DE PRESENTACION GRAFICA DEL MODELO DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

<b>(Titulo):</b> Programa Anual de Trabajo del partido "XXX" para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres								
Proyecto (titulo)	Objetivo general del proyecto	Actividades	Metas	Indicadores	Presupuesto	periodo	Alcance	Responsables
<b>Proyecto 1</b> <b>Definición de los Perfiles de las mujeres militantes del Partido</b>	Definir las fortalezas y debilidades de las Mujeres Militantes para ejercer su liderazgo en puestos de decisión	Elaboración del Perfil de las Mujeres Militantes del Partido	Obtener el 100% de los Perfiles de las Mujeres Militantes del Partido	<b>PMM</b>	Presupuestar en base a cada tarea: Tiempo para obtener información, Personal a ocupar y núm. de Perfiles a obtener	enero-febrero	Nacional	Áreas de mujeres /género e investigación del partido "XXX"
	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Apoyar a las mujeres que no han tramitado o su título profesional	Se titule al menos el 50% del total detectado sin título	<b>MMT</b>	Presupuestar en base a cada tarea: cursos de titulación por tipo de carrera profesional, por región, apoyos económicos en el pago de trámites	enero-diciembre	Nacional	Áreas de mujeres / género e investigación del partido "XXX"

<b>Proyecto 2</b> <b>"Capacitación y formación de liderazgos políticos de las mujeres"</b>	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Capacitar a las mujeres Militantes del partido con estudios profesionales sobre negociación	Capacitar a 300 mujeres militantes del partido "XXX"	IHMCC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	Trimestral	Nacional - dividido en tres regiones dirigidas a todas mujeres militantes	Áreas de mujeres / género y capacitación nacional y estatales de partido "XXX"
	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Capacitar a las mujeres Militantes del partido con estudios profesionales sobre liderazgo político	Capacitar a 300 mujeres militantes del partido "XXX"	IHMCC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	Trimestral	Nacional dividido en tres regiones dirigidas a todas mujeres militantes	Áreas de mujeres / género y capacitación nacional y estatales de partido "XXX"
<b>Proyecto 3.</b> <b>Desarrollo Político-electoral de las Mujeres Militantes y Afiliadas del Partido</b>	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una segunda etapa	Realizar 3 foros regionales sobre derechos políticos-electoral es de las mujeres	500 mujeres líderes estatales, militantes y ciudadanas	IHMCC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	1 foro cada trimestre	Nacional - dividido en tres regiones	Áreas de mujeres / género y capacitación nacional y estatales de partido "XXX"

\*INDICADORES

Partidos de las Mujeres Militantes (PMM)

Objetivo: Obtener el 100% de los Partidos de las Mujeres Militantes.

Variación: a)NPO=Numero de Partidos Obtenidos

b)NMM=Numero de Mujeres Militantes

Mujeres Militantes Tituladas (MMT)

Objetivo: Lograr por lo menos el 50% de los Titulos

Variación: a)NMP=Numero de Mujeres Militantes Promotoras de Titulo

b)NMO=Numero de Mujeres Militantes que Obtienen el Titulo

Incremento de Habilidades de Mujeres Militantes Capacitadas (IHMMC)

Objetivo: Incrementar el porcentaje de habilidades al finalizar la capacitación.

Variación: a)RED=Resultados de la Evaluación Diagnostica

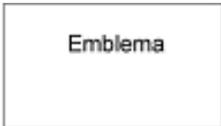
b)REF=Resultados de la Evaluación Final

c)TRE=Total de resultados de la evaluación

$$PMM = \left( \frac{NPO}{NMM} \right) \times 100$$

$$MMT = \left( \frac{NMMOT}{NMMPT} \right) \times 100$$

$$IHMMC = \left( \frac{REF - RED}{TRE} \right) \times 100$$



## ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

### 1. PARTIDO POLÍTICO

NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO

### 2. NOMBRE DEL PAT

A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

B) CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

### 3. NOMBRE DEL PROYECTO

ESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y CLAVE DEL RUBRO (A1, A2, A3, B1, B2 o B3)

A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

A1. RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

A1. RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

A1. TAREAS EDITORIALES

B) CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

B1. RUBRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

B2. RUBRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS COMPARADOS

B3. RUBRO DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

### 4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

OBJETIVO (s)	1. .....
META (s)	1. ....
INDICADOR (ES)	TIPO DE INDICADOR (POR TIPO DE INFORMACIÓN O NIVEL DE RESULTADO) 1. ....

### 5. ACTIVIDADES

ID Proyecto	Actividades / Líneas de Acción / Tareas
	1. 1.1. 1.1.1.

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

### 6. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Emblema

**ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

**7. ALCANCE Y BENEFICIOS DEL PROYECTO****ALCANCE**

- NACIONAL, ESTATAL O REGIONAL

**BENEFICIOS**

- HOMERES Y MUJERES BENEFICIADOS
- DISMINUCIÓN O INCREMENTO.....
- EVALUACIÓN.....
- INCENTIVAR.....
- ETC.

**8. PRESUPUESTO PROGRAMADO**

OBJETO DE GASTO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA

EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (Considere recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos, financieros, de capacitación, etc.)

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

**9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

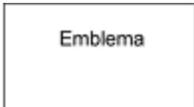
PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

**10. RESPONSABLES DEL PROYECTO****4a. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTE
LÍDER DEL PROYECTO
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Área de Finanzas.....

Página 2



## ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

**4b. RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES

**11. JUSTIFICACIÓN**

LA NECESIDAD O VENTAJA, ETC.,..... DE REALIZAR EL PROYECTO ES PORQUE.....
---

**12. RESULTADOS ESPECÍFICOS O ENTREGABLES (RESULTADOS TANGIBLES)**

No.	RESULTADOS ESPECÍFICOS
1	
2	
3	
4	
5	
6	

**13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS O PROGRAMAS**

Programa / Proyecto

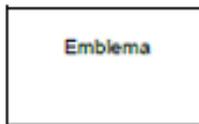
**14. OBSERVACIONES**

**15. NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO EN EL PARTIDO POLÍTICO**

México D.F. a ..... de 20.....

**NOTA**

EN CASO DE REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ REALIZAR OTRA ACTA CONSTITUTIVA Y REPORTARLO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HECHO EL CAMBIO O MODIFICACIÓN, CONFORME LO MARCA EL REGLAMENTO EN LA SECCIÓN II. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ARTÍCULO 286, PUNTO 3.



## ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

### 1. PARTIDO POLÍTICO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

### 2. NOMBRE DEL PAT

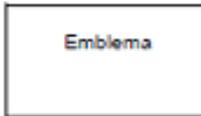
<b>ID</b>	<b>PAT</b>	<b>Objetivo</b>
<b>B</b>	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES	GENERAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES DE ADELANTO EN LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO POLÍTICO

### 3. NOMBRE DEL PROYECTO

<b>PROYECTO NÚM. 1</b>	
<b>RUBRO</b>	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
<b>ID Y NOMBRE</b>	B1. DESARROLLO POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS MUJERES MILITANTES DEL PARTIDO .....

### 4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

<b>Objetivo (s) Específico (s)</b>	INCREMENTAR EL NÚMERO DE MUJERES MILITANTES DEL PARTIDO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
<b>Meta (s)</b>	INCREMENTAR EN 25% EL NÚMERO DE MUJERES MILITANTES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN 2012
<b>Indicador (es)</b>	<p>TIPO DE INDICADOR (POR TIPO DE INFORMACIÓN O NIVEL DE RESULTADO)</p> <p><b>NIVEL DE RESULTADO</b></p> <p>Incremento de Habilidades de Mujeres Militantes Capacitadas (IHMMC)</p> <p>Objetivo: Incrementar el porcentaje de habilidades al finalizar la capacitación.</p> <p>Variables:</p> <p>a) RED=Resultados de la Evaluación Diagnóstica</p> <p>b) REF=Resultados de la Evaluación final</p> <p>c) TRE=Total de resultados de la evaluación</p> $IHMMC = \left( \frac{REF - RED}{TRE} \right) \times 100$



**ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT**  
CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

**5. ACTIVIDADES, FECHA, RESPONSABLE**

ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y PRESUPUESTO			
ID ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	MONTO PRESUPUESTAL POR ACTIVIDAD
1.	CURSOS FORMATIVOS PARA MUJERES MILITANTES	Lic.....	\$35,000.00
2.	TALLERES PARA EL REFORZAMIENTO DEL PERFIL POLITICO DE LAS MUJERES MILITANTES	Lic.....	\$65,000.00
...	...		

ANEXO..... NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO	CAPITULO	CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO APROBADO PARA EL PROYECTO
	2000	2100	100,000.00

ANEXO..... PUEDE ANEXARSE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO CLARAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (CONSIDERE RECURSOS/INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES).  
NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

**6. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01/01/2012	30/11/2012

ANEXO .... PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

**7. ALCANCE Y BENEFICIOS DEL PROYECTO**

**ALCANCE**

➤ NACIONAL, ESTATAL O REGIONAL  
SERÁ IMPARTIDO A NIVEL NACIONAL. DISTRIBUIDO POR REGIONES

**BENEFICIOS**

INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MILITANTES....

Emblema

**ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT**

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

**8. PRESUPUESTO PROGRAMADO**

I. PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO	CAPITULO	CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO APROBADO PARA EL PROYECTO
	2000	2100	300,000.00
ANEXO..... PUEDE ANEXARSE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO CLARAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (CONSIDERE RECURSOS/INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES. NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.			

**EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO** (*Considere recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos, financieros, de capacitación, etc.*)

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

**9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

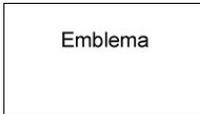
PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

**10. RESPONSABLES DEL PROYECTO****10a. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARIAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES
LÍDER DEL PROYECTO
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

**10b. RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARIAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES



**ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT**  
CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

**11. JUSTIFICACIÓN**

LA NECESIDAD O VENTAJA, ETC.,.....DE REALIZAR EL PROYECTO ES PORQUE.....

**12. RESULTADOS ESPECÍFICOS O ENTREGABLES (RESULTADOS TANGIBLES)**

No.	RESULTADOS ESPECÍFICOS
1	XX Cursos
2	XX Talleres
3	
4	
5	
6	

**13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS**

Proyecto

**14. OBSERVACIONES**

DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO DE LOS COMITÉS ESTATALES DEL PARTIDO

**15. NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO EN EL PARTIDO POLÍTICO**

**16. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

México D.F. a .....de 20.....

**NOTA**

EN CASO DE REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ REALIZAR OTRA ACTA CONSTITUTIVA Y REPORTARLO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HECHO EL CAMBIO O MODIFICACIÓN, CONFORME LO MARCA EL REGLAMENTO EN LA SECCIÓN II. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ARTÍCULO 286, PUNTO 3.

El presente documento fue aprobado el miércoles cinco de octubre de dos mil once por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.- Rúbrica.